



CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-24-2208

Acto administrativo: 11001-3-25-1397

Fecha Expedición: viernes, 13 de junio de 2025

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, CERRAMIENTO, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) MANZANA 6 LOTE 1 VIS URB ALEGRA (ACTUAL) con chip(s) AAA0030NDDE y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S40818536 en el lote 1, manzana 004577, de la urbanización ALEGRA (Localidad Bosa).. PARA EL PROYECTO ACANTO, EL CUAL SE DESARROLLA EN 2 EDIFICACIONES (5 TORRES) DE 18 PISOS PARA 864 UNIDADES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (VIS) Y 6 VOLUMENES DE 1 Y 2 PISOS PARA SERVICIOS COMUNALES Y 6 LOCALES PARA COMERCIO VECINAL A, CON 108 CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS DE RESIDENTES Y 187 PARA VISITANTES PARA EL USO DE LA VIVIENDA Y 7 CUPOS PRIVADOS Y 1 DE VISITANTES PARA EL USO DE COMERCIO, 7 CUPOS CON DIMENSIONES PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA INCLUIDOS EN VISITANTES Y 768 CUPOS PARA BICICLETAS. Titular(es): CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS FIDEICOMITENTE FIDEICOMISO BOSA 37 FIDUBOGOTA S.A con NIT 900192711-6 (Representante Legal: ISABEL CRISTINA VASQUEZ ROLDAN con CC. 32562961). Constructor responsable: HERNANDEZ GUTIERREZ JUAN DIEGO con CC 89004058 Mat: 63202087079 QND

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
